|   | PAGINA |   | PAGINA |
|---|--------|---|--------|
| Orden de 3 de noviembre de 1967 por la que se reca-   |        | MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO   |        |
| lifica como comprendida en Sector Industrial Agra- rio de Interés Preferente la sección de higienización- de leche de la industria láctea, a instalar en Lugo (capital) por «Complejo de Industrias Lácteas de Lu- go, S. A.», cuyo resto de actividades lo fueron ya por Orden de este Departamento de 19 de octubre de 1966, se aprueba el proyecto definitivo de toda la instala- ción proyectada y se concede prórroga para la termi- nación completa de las obras. | 16088  | Orden de 17 de octubre de 1967 por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos, composición del Tribunal y lugar donde se celebrarán los examene de Guías y Guías-Intérpretes de la provincia de Almería.  Orden de 17 de octubre de 1967 por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluídos para tomar parte en los examenes de Guías-Intér- | 16060  |
| Orden de 3 de noviembre de 1967 por la que se anula   |        | pretes de Oviedo.   | 16060  |
| la concesión de beneficios y calificación de industria<br>comprendida en Zona de Preferente Localización  |        | MINISTERIO DE LA VIVIENDA   |        |
| Industrial Agraria a la reforma y ampliación de la serrería del Ayuntamiento de Segura de la Sierra (Jaén).  Orden de 7 de noviembre de 1967 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes  | 16089  | Resolución de la Gerencia de Urbanización por la que<br>se adjudican definitivamente las obras de alum-<br>brado público del polígono «Vara de Cuart», sito en<br>Valencia.   | 16090  |
| en el término municipal de Albolote, provincia de<br>Granada.   | 16089  | SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO   |        |
| Orden de 7 de noviembre de 1967 por la que se aprue-<br>ba la clasificación de las vías pecuarias del término<br>municipal de Villavencimio, provincia de Zamora.<br>Orden de 7 de noviembre de 1967 por la que se aprue-<br>ba la clasificación de las vías pecuarias existentes<br>en el término municipal de Villalba de la Lamprea-<br>na provincia de Zamora.  | 16089  | Decreto 2733/1967, de 18 de noviembre, por el que se<br>proclaman Consejeros nacionales a los Procuradores<br>en Cortes representantes de las estructuras básicas<br>de la Comunidad Nacional, según se dispone en el<br>apartado c) del artículo 22 de la Ley Orgánica cel<br>Estado.  | 16041  |
| Orden de 7 de noviembre de 1967 por la que se aprue-<br>ba la clasificación de las vías pecuarias del término   |        | ADMINISTRACION LOCAL  |        |
| municipal de los Barrios de Bureba, provincia de<br>Burgos.<br>Orden de 7 de noviembre de 1967 por la que se aprue-<br>ba la modificación de clasificación de las vías pe-<br>cuarias existentes en el término municipal de Pinto,  | 16090  | Resolución del Ayuntamiento de Barcelona referente<br>al concurso libre para proveer una plaza de Profesor<br>especial de las Escuelas de Enseñanza Primaria.<br>Resolución del Ayuntamiento de Barcelona referente   | 16061  |
| provincia de Madrid   | 16090  | al concurso libre para proveer dos plazas de Pro-<br>fesor especial de Escuelas de Enseñanza Primaria.  | 16061  |
| Orden de 14 de noviembre de 1967 por la que se regula la reducción del área de cultivo de trigo, incrementándola con la siembra de cereales-pienso, en las Agrupaciones de cultivadores de trigo en común.  | 16039  | Resolución del Ayuntamiento de Monforte de Lemos referente al concurso restringido de méritos para ascenso a una plaza de Jefe de Negociado vacante en la plantilla.  | 16061  |
| MINISTERIO DE COMERCIO  |        | Resolución del Ayuntamiento de Talavera de la Reina referente a la convocatoria para cubrir en propiedad  |        |
| Decreto 2731/1967, de 19 de noviembre, por el que se fija la paridad de la peseta.  | 16039  | una vacante de Jefe de Negociado de esta Corpo-<br>ración.  | 16061  |

# Disposiciones generales

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 14 de noviembre de 1967 por la que se concede un crédito extraordinario al presupuesto de Ifni por importe de 827.302 pesetas.

Ilustrísimo señor:

En uso de las atribuciones concedidas en el artículo 4.º del Decreto aprobatorio del vigente presupuesto de la provincia de Ifni, esta Presidencia del Gobierno ha resuelto autorizar la concesión a dicho presupuesto de un crédito extraordinario por importe de 827.302 pesetas, con aplicación a su sección 2.º (Servicios Políticos Administrativos), capítulo 300 (Gastos de los Servicios), artículo 350 (Otros gastos ordinarios) numeración funcional 102, económica 351. Partida nueva «Gastos de peregrinación a La Meca».

El mayor gasto será atendido con recursos de la Tesorería Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1967.

CARRERO

Ilmo, Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas

ORDEN de 14 de noviembre de 1967 por la que se aprueba el Reglamento del Servicio de Catalogación Militar.

Excelentisimos señores:

La Orden de 10 de abril de 1965, por la que se creó el Servicio de Catalogación Militar, previene en su apartado sexto que el Alto Estado Mayor elevará a la Presidencia del Gobierno para su sanción el correspondiente Reglamento.

En su virtud, a propuesta del Alto Estado Mayor y de conformidad con los Ministerios del Ejército, de Marina, de la Gobernacion, de Industria y del Aire, esta Presidencia del Gobierno dispone:

- 1.º Se aprueba el adjunto Reglamento del Servicio de Ca talogación Militar.
- 2.º Dicho Reglamento entrará en vigor a partir del momen to de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a VV. EE. a los procedentes efectos. Dios guarde a VV. EE. Madrid, 14 de noviembre de 1967.

CARRERO

Excmos Sres. Ministros del Ejército, de Marina, de la Gobernación, de Industria y del Aire y General Jefe del Alto Estado Mayor.

#### REGLAMENTO DEL SERVICIO DE CATALOGACION MILITAR

### 01. Antecedentes

La Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 10 de abril de 1965 («D. O.» núm. 95), por la que se crea el Servicio de Catalogación Militar, en su parte dispositiva, artículo sexto, especifica que: «por el Alto Estado Mayor se elevará a la Presidencia del Gobierno para su sanción el Reglamento y órdenes complementarias para el desarrollo y funcionamiento de la catalogación militar que se establece por esta disposición».

#### 02. El Servicio de Catalogación Militar

El Servicio de Catalogación Militar tiene por misión establecer, desarrollar y mantener un sistema de catalogación uniforme y único y utilizarlo como eficiente instrumento administrativo en todas las funciones logísticas de material.

Este sistema proporcionará un vocabulario de identificación común, eliminará las identificaciones diferentes de artículos idénticos, revelará intercambiabilidad entre artículos, facilitará las actividades logísticas interministeriales y, dentro de los Ministerios, auxiliará a la movilización industrial y facilitará y fortalecerá las relaciones entre la Industria y las Fuerzas Armedas.

Los objetos de la catalogación militar serán: